



dein: maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y SESENTA.

produzirá al fin mayor beneficio, es creíble lo con-
trario si se atiende á lo arrendamiento ante-
rior hasta aquí executado puer el que más
á perrar llegó á noventa y tres mill rs. un que se
óponga la diopaxiedad de lo tiempo, puer la in-
versal estrecher del pres. no dexa duda que
á poca á los animos, para la puxar por todo
lo qual desde luego se acuerda se execute en lo
terminor que dexa copuestas pero quando no
se en quentre suxeto que ó preva á la cantidad,
ó á puxar, se subarten de paxar la referida
diexar prebiendo que para admitir la
posturas que se hagan á esta haigan de llegar
tambien á un paxar de regular y proporcionado
cua Inspeccion fia Estac. y comete por lo que
asi haze á lo. ^{or} de los reos. y cavallero Comill.
de proprio duplicando al primero mande llevar
este acuerdo á puxar y de vido efecto
Los señores ^{or} del Rey D. Joh. de Ribera, D. Jimes
Mecia, D. Nicolas Lamveto D. Juan Fraxich,
y D. Juan Faxria Campeno. Dijeron con de servir
se haga el arrendam. de la tierra del Rincon
por menor suerte por suerte como á vido practica
en lo anterior arrendam. puer siendo por ma-
yor en un suxeto y en una cantidad tan crecida
es dificultoso proporcionar su suerda, por lo que
haz en puxar segun el estado de los postores
que en el día de ayer representaron á Remate

Separar

